¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 1838. No. 4,627.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, NOVIEMBRE 20 DE 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

dodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
niartomoczurcruzporunitar
sartomoczurcacruzporunita
rrtomoczurcatacruzporunit
itomoczurcatn tacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
iseeuqzurcatnsantacruzporser
ttseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzperserimpi
oaritseeuqzuzporsierimpio

Hoy se celebran los funerales por el alma de la ilustre Heroina Argentina, Señora Da. **ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS**, en el Templo de nuestro Seráfico Padre San Francisco.

Los dobles en todas las Iglesias y el luto universal han anunciado desde ayer esta solemne y tierna ceremonia de nuestra sagrada Religion.

El ilustre esposo y respetable familia de la esclarecida finada consagran hoy á su digna memoria ese postrimero grandioso homenage, y la Patria enlutada le dedica los altos honores debidos á su eminente heroico civismo.

Toda la Provincia se ha conmovido; el duelo es universal; la concurrencia que debe asistir será espléndida y numerosa.

¡Hé aquí el triunfo de la virtud ilustre sobre el poder de la muerte y del olvido!

¡VIVA LA FEDERACION!

RECUERDO BIOGRAFICO

DE LA

Ilustre Heroina Argentina,

SEÑORA DOÑA

Encarnacion E. de Rosas.

AL PUBLICO.

El autor de este rápido Recuerdo Biográfico *lo coloca bajo los auspicios de la indulgencia de sus compatriotas. No tiene otro objeto que consagrar al mérito eminente el tributo de la justicia y de la gratitud. Tiempo llegará en que la Historia le dedique uno solemne y grandioso que corresponda á las ilustres virtudes y esclarecido heroismo de la Señora Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas.*

Es un deber de la justicia consignar á la memoria de los pueblos las virtudes que han ennoblecido la vida de las personas ilustres. La muerte que arrebata la existencia física no alcanza á herir la vida moral: porque para ejemplo y bien de los Estados una virtud sobresaliente deja un prestigio bienhechor, que se conserva, que estimula á las acciones esclarecidas y que no puede ser envuelto en la rapidez con que la muerte somete á todos á la ley fatal de la humanidad.

¡Cuanto mas sagrado es este deber cuando lo reclama la memoria de una Señora ilustre á quien colocó la Providencia en la condicion del sexo delicado y le infundió virtud valerosa para elevarse á la altura del heroismo ó imprimir á una vida útil todo el entusiasmo del patriotismo y de la beneficencia! ¡Cuanto mas justo este tributo postrimero cuando se consagra á la debilidad triunfante en un piélago de pasiones á impulso de eminentes virtudes cristianas y sociales!

No vamos á esparcir las flores de una melancolica elocuencia sobre la dorada tumba del opulento ó el sarcofago brillante del poderoso. Vamos á cumplir con el precepto divino de aquel Dios verdadero que habló al Mundo palabras de paz y profirió sentencias de eterna sabiduría—*¡Haz luto segun su mérito!*—Vamos á consa*grar á la virtud heroica y esclarecida* el homenage de las lágrimas y de los recuerdos consoladores.

Si no podemos encumbrarnos á la altura en que la tierna musa del Sinai cantó las heroinas de Betulia, modestamente referiremos los hechos esclarecidos de la que ilustró la tierra Argentina en la ribera del caudaloso Plata, cuna fecunda de las virtudes, hijas sublimes de la Religion y la Libertad.

Consignaremos algunos datos que la verdad ha reunido para perpetuar el heroismo: dejaremos al historiador de nuestros anales pátrios esta fuente que refleja en lo hondo la viva imágen de una virtud clásica y eminente. Estos datos van humedecidos en aquellas lágrimas nacidas del corazon, y solemnizados con el luto universal de un pueblo penetrado de dolor, elocuentemente justo y agradecido.

¡D.ª ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS! Este nombre querido que atrae el respeto y la admiracion todo lo comprende, todo lo esplica, todo lo ilustra. Grabado en el corazon de los Argentinos, inscripto en aquella página duradera de la Historia que transmite á la posteridad los hechos ilustres, es á un tiempo un recuerdo y un ejemplo animador á las acciones eminentes.

Nacida el dia 25 de Marzo de 1795 en la deliciosa ciudad de Buenos Aires, prominente en los fastos Americanos, fué mecida la cuna de su infancia por padres respetables en una sociedad en que sobresalian por sus virtudes. El Sr. D. Juan Ignacio de Ezcurra y la Sra. Da. Teodora de Arguibel, fueron favorecidos por la Providencia con una hija, modelo de virtud y gloria de su Pátria. Educada en las sublimes verdades de la Religion, felizmente constituida para sentir y para pensar, llevando desde muy temprano aquel signo de engrandecimiento moral cuya esplicacion se oculta en los elevados arcanos de la Providencia, y que asombra aun mas en el sexo de la ternura y de las lágrimas, ya en los primeros albores de la vida ofrecia á su familia y á la sociedad lozanas esperanzas de un porvenir encumbrado.

En los dias de la juventud en que la carrera de la vida aparece sembrada de flores, como los hermosos prados en la primavera de la naturaleza, en esos dias en que la plenitud de la existencia ensancha el campo de las frágiles esperanzas, y alimenta una vivacidad de sentimientos que pretende enseñorearse de la razon, para someterla á los fugaces triunfos del placer: entonces la Sa. Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS por el poder de aquel juicio delicado y enérgico, de aquel talento en armonía con las mas elevadas exigencias, poderoso en los medios, y grande en los fines, supo aun en la ligera edad juvenil, ejercitar aquella virtud que no reconoce otro imperio que el deber y aquella beneficencia que esparce sobre el afligido el bálsamo del consuelo, mitiga los pesares del desgraciado y enjuga las lágrimas del miserable.

¡Amistad! Encanto celestial de una vida entregada á las pruebas y á los combates! ¡Cuan puros fueron los sentimientos que depositó en tu seno!

¡Amor filial! ¡Cuan tierno respetuoso y acendrado fué el homenage que consagró en las aras de la paternidad venerable!

Animada del fervor religioso, hallaba en la fé sincera de su corazon un manantial inagotable de energia virtuosa y de caritativa benevolencia en una edad en que la razon cede ¡ó cuantas veces! el campo á las pasiones, y en que una vida muelle y estéril para la sociedad, parece deslizarse del porvenir que hará su gloria ó su ignominia.

El tiempo en cuyo oceano ilimitado se deslizan rapidamente los años, señaló aquel dia solemne en que el corazon de una jóven virtuosa se entrega dulcemente á una pura simpatía, y hace á la Naturaleza, á la Religion y á la sociedad, el homenage de sus gracias, imponiéndose los sagrados deberes de esposa, madre y ciudadana.

El elegido de su corazon fué un jóven en quien el talento, las virtudes y el patriotismo se elevaban á la altura de la heroicidad y de un glorioso porvenir: el Argentino esclarecido, el ilustre Americano, que hoy radiante de gloria inmortal y de virtudes eminentes preside los destinos de la Confederacion Argentina *¡D. JUAN MANUEL DE ROSAS!*

La union de dos puras simpatias y la realizacion de dos esperanzas identificaron en un solo sentimiento y en una misma virtud á los que habian nacido el uno para el otro. La Religion con todas sus solemnidades bendijo esta union; y sus canticos llegaron hasta el cielo.

En esta condicion social que es el crisol de la muger, y que tanto influye en el órden general de los Estados su virtud llegó á competir con su modestía. Aquella la elevaba en medio del aprecio y respeto universal; esta imprimía á todas sus acciones una penetrante elocuencia.

Esposa fiel y tierna animaba una constante solicitud en amenizar la escabrosa senda del ilustre compañero de su vida á quien destinó la Providencia para consumar en el Mundo político empresas grandes y benéficas. Su cariño amortiguaba con el consuelo de la virtud amante los sinsabores que amargan los dias del hombre público consagrado á salvar la Patria de las borrascas revolucionarias. Y el único goce que se reservaba de la alta posicion social y política de su esclarecido esposo era aquella efusion amistosa que mitiga en el regazo de la virtud ilustrada la acerbidad que hiere el corazon del ciudadano generoso lanzado en el torrente de los sacudimientos politicos para arrostrar y dominar las pasiones turbulentas encadenandolas al poder de la justicia, del órden y de la ley.

Madre respetable, sabia y ejemplar, empezó la interesante educacion de sus apreciables virtuosos hijos el Sr. D. Juan de Rosas y la Señorita Da. Manuelita de Rosas desde el momento en que el clamor de la infancia debil resonó en su cariñoso corazon. Desempeñó con virtuosa valentia el suave deber de la lactancia que la naturaleza impone á todas las madres, y que mece la cuna de la inocencia en brazos de la maternidad.

Supo inspirar á esos amables hijos desde la aurora de la razon naciente aquella doctrina consoladora de la religion, que anima por la fé, fortalece por la esperanza, é ilustra por la caridad; virtud sublime conque el Evangelio ha mejorado la condicion de los pueblos, é impelido la civilizacion del mundo. Aquella doctrina origen de la verdadera virtud, cuna del heroismo cívico, y luminosa inspiradora de los talentos útiles á la patria y á la humanidad.

Sobre esta base inconmovible en el rápido vortice de las pasiones humanas fundó ese modelo de educacion social que ha legado á la admiracion general, y que honra su memoria tanto como recomienda su saber.

El cariñoso afecto fraternal que constantemente profesó á sus respetables hermanos complementa el ilustre cuadro de sus eminentes virtudes domésticas.

La sociedad reclama ya que se mencionen otras virtudes esclarecidas. La Patria exige solemnes recuerdos para la Heroina de sus Leyes y libertad. Aqui una Argentina virtuosamente denodada ciñe los laureles inmortales de la gloria patriotica.

Todas las clases sociales prestan elocuentes testimonios de reconocimiento ó de admiracion á la que, pura, virtuosa y ejemplar en el recinto de la vida doméstica, extendió tam*bien la bienhechora influencia de sus* virtudes á la escena general de la sociedad.

No pasó estériles dias sobre la tierra: no se debilitó su activa beneficencia en los deliciosos encantos conque las prosperidades de la vida mecen rápidamente el corazon; ni desapareció en la exasperacion que la desgracia compañera inseparable de los mortales, ocasiona á los que no se fortificaron contra la adversidad en las fuentes consoladoras de la religion. Magnánima y constante en su carrera de virtudes no veia en las alternativas de la fortuna sino las pruebas conque la providencia ejercita y acrisola la virtud sobre la tierra para hacerla digna de sus destinos inmortales.

La religion en cuyas aras sacrosantas ofrecia los mas fieles holocaustos, la vió propender al esplendor del culto, al adorno de los Templos, al fomento de las instituciones religiosas promovedoras del *órden de las familias y de la dicha social*, y á todos los sublimes objetos á que aquella hija celestial de la Divinidad consagra su mision de paz y de consuelo en el valle de las turbulencias y de las lágrimas.

¡Dichosa y sublime muger! A una fé ilustrada supo unir una beneficencia infatigable cuyos raudales se derramaban silenciosamente y amenizaban los áridos asilos de la miseria, del infortunio ó de la horfandad.

Los pobres agoviados por la dura mano de las privaciones recibian de ella, no la limosna ostentosa del rico sino el amparo, los socorros, y los cuidados de una madre tierna y cariñosa. ¡Cuantos infelices lloran sin consuelo la pérdida irreparable de sus mas dulces esperanzas! Su clamor ha conmovido á todo un pueblo sensibilizado y ha subido hasta el trono de la Eternidad, en el incienso de las oraciones proferidas por el fervor de la gratitud.

Si la riqueza afluye de todas partes á ensanchar el torrente del fausto mas brillante, ella resistió á esa vanidad de la vida, y sus caudales se consagraron al socorro de la indigencia, al estímulo de la honradez laboriosa, al auxilio de la viuda, del huerfano, del desvalido—Cuantiosos socorros, pensiones alimenticias, cuidados constantes y bienhechores, delicados estímulos é inagotable beneficencia: he ahi otros tantos méritos modestamente contraidos por una virtud sublime en humildad y que mueven el corazon con una elocuencia poderosamente irresistible.

Aquellas clases de nuestra sociedad á quienes aunque la naturaleza vistió de un color humilde, no privó de la energia de los sentimientos de virtud y patriotismo, aquellas clases laboriosas que en la gloriosa emancipacion del Mundo Americano mejoraron de condicion, y se elevaron hasta la gloria combatiendo fielmente por la libertad y por la Restauracion y triunfo de las leyes hallaron en ella una consideracion, un aprecio y una generosidad que ha quedado escrita con caracteres indelebles en el corazon de todos los que á ellas pertenecen. Lloran con lágrimas de dolor á la heroina sublime en justicia que los miró siempre con cariño y los protegió con esmero! Sus sinceras lágrimas riegan la fosa de la virtud y se mezclan al dolor y luto universal!

Al modo con que el Aguila generosa reposa sobre la tierra para luego encumbrarse á las regiones de los meteoros y de los portentos; así su proteccion ilustrada y justa unas veces favorecia los méritos humildes otras impulsaba los talentos que se lanzan á las empresas grandes por la ciencia ó el heroismo.

¡Cuantas familias subsistian por aquella beneficencia que esparce en silencio los beneficios y pugna por comprimir la espresion elocuente de la gratitud! Su muerte ha revelado *muchos misterios de caridad*, y esclarecido muchas virtudes modestas que huia de la ostentacion y amaban el silencio.

La virtud jamás estrecha la órbita de su accion, sino que gira y se dilata con generoso impulso.—No solo en Buenos Aires sino en los pueblos de la campaña ha dejado recuerdos indelebles y gratos *monumentos de una vida útil y benéfica*. Los Cerrillos, San Martin y sus alderedores recuerdan muchos méritos: San Miguel del Monte, Lobos, Ranchos, Chascomús, Navarro, San Vicente, Cañuelas y tantos otros pueblos proclaman muchas virtudes que consolaron, que beneficiaron y cuya grata memoria se conserva con general respeto y gratitud. El Angel de las virtudes modestas hace resonar su nombre querido en las ciudades y los campos consternados de la Patria, en otro tiempo embellecidos con su presencia, y fecundizados con sus beneficios.—Por todas partes el dolor ha erigido mausoleos á su memoria, y la pompa funeral se ha confundido con la acerbidad de los pesares, con la vivacidad devoradora de una pérdida irreparable.

Este homenage tan universal como vehemente es el triunfo de la virtud que surge radiante de los severos combates de la vida para reposar en una eternidad de consuelos indefinibles. Es la victoria de la constancia cristiana sobre la tenacidad de las pasiones y sobre los dolorosos quebrantos de la existencia. Aquí se prosterna humillada la misma enemistad; sus armas no hieren; su influjo maléfico se desvanece, y disípanse sus misterios abominables ante el golfo luminoso en que se sumerge la virtud para volar á la inmensidad.

De todas las calidades morales que ennoblecen á la fragil humanidad, hay una que encanta la vida doméstica y ameniza la vida social; la amabilidad, la tierna amabilidad, manantial de goces, que aromatiza las pasadas sendas de la existencia, trasciende su suave perfume á los que la circundan, y esparce delicias á su alderedor.

Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS poseia en alto grado esta virtud q' convierte en amistosos obsequios los mayores beneficios, encanta al humilde y deleita al poderoso, virtud consoladora don del Cielo, hija dulce de la moral evangélica, alimentada por la cultura del espíritu y la generosidad del corazon.

La inocencia perseguida, el mérito olvidado, la virtud infeliz hallaron en ella amparo, proteccion y consuelo contra los embates de la injusticia ó de la desgracia.

Colocada en una posicion distinguida y centrica extendia á todo el círculo social la accion benéfica de eminentes virtudes que llora la gratitud y que en doradas páginas consignará la historia á la mas lejana posteridad.

¡O tierra Argentina! Tus lucidos anales que comprenden en menos de seis lustros las proezas de muchos siglos van á ilustrarse con una heroina esclarecida.

¡Tierra de Libertad! Tu hija ilustre se ha elevado á los altos destinos de un glorioso porvenir—, y adquirido un renombre histórico inmortal.

La época politica de tan esclareci-

da Argentina se presenta caracterizada por la magnanimidad y el heroismo. Sus proezas reclaman el privilegio de la inmortalidad; su denuedo patriótico fué grande como el porvenir de los heroes; y su memoria será un fanal luminoso en los ricos fastos históricos de la Confederacion Argentina.

La virtud que se sacrifica por la patria, que arrostra todos los peligros, todas las iras de los sucesos, y todas las injusticias de los hombres, es la mas noble hija de la naturaleza y de la religion. Los santuarios se abren para recibir este holocausto puro; y los monumentos de todas las edades atestiguan la alta veneracion que ha merecido á la eminente justicia y acendrada gratitud de los pueblos. La patria es el ara en que las almas generosas y sublimes despliegan una accion vivificante y heroica.—Traicionarla es en el sentir de algunos venerables interpretes de las de las divinas verdades aquella maldad enorme que no se perdona ni en esta vida ni en las misericordias de la eternidad. Servirla y consagrarle una vida de heroismo es un timbre glorioso en la tierra y un homenage altamente grato á la Eterna Sabiduria que grabó el amor patrio con caractéres energicos en todos los séres animados con el soplo vivificante del pensamiento y de la libertad.

¡A cuan préclara eminencia se elevó la Heroina de la Confederacion Argentina! Surquemos sin temor el caudaloso rio de los acontecimientos para encontrar en sus riberas inconmensurables los monumentos gloriosos de un excelso patriotismo.

Año 1820! En vano pretenderías ocultarte para defraudar á la gloria cívica el mérito eminente con que ilustró tus dias turbulentos. Las memorias populares, que son el mas empedernido mármol para grabar los hechos ilustres, te compulsan á desenvolver tus fastos y presentar las proezas del heroismo encumbrado mas allá de las frágiles pasiones de la vida.

El desórden que consume la sociedad, la anarquía que la devora, la guerra civil que ensangrienta los campos de la Patria, y levanta trofeos fratricidas, todas las pasiones asoladoras, hijas de la iniquidad, lanzadas fuera de la barrera de las Leyes, dilaceraban el Estado al principiar una época que parecia destinada á hundir todas las existencias y arrebatar todas las glorias nacionales en la desolacion general de la Patria.

La autoridad abatida surcaba á merced de las tempestades politicas un oceano borrascoso en que habian naufragado la paz y sus delicias, el órden y sus garantías. El pais perdiendo sus tendencias conservadoras se hundia de todas partes, y en su porvenir se diseñaban los signos lúgubres de una fatalidad espantosa.

Bajo la aterradora influencia de estas circunstancias se despliega el heroismo que alumbra los destinos nacionales en sus dias tenebrosos y desconsoladores. Se eleva entonces de suyo para llenar su alta mision en el colmo de las calamidades públicas, y en la desolacion general de las familias y de los pueblos.

La Heroina Argentina, en esa época pavorosa, en que su ilustre esposo, se lanzó á las empresas inmortales de un heróico patriotismo, y fué el denodado Libertador de la Patria, brilló rodeada de un civismo esclarecido, y consignó á las memorias nacionales hechos de glorioso renombre.

Ella animó al débil; robusteció al fuerte; arrostró peligros; consagró sacrificios; y fué la digna compañera del jóven ciudadano que en los escabrosos campos de la gloria recibia lozanos laureles y era saludado Libertador por los pueblos que á impulso del heroismo surgian de nuevo á la vida del órden y se levantaban á los destinos de la Libertad.

A la manera de aquellas flores, bellas precursoras de la naturaleza que anuncian á los mortales frutos opimos, aquella ilustre Heroina ofreció á la sociedad en tan azarosos dias, el ensayo glorioso de encumbradas virtudes que debian fecundizar el suelo querido de la Pátria.

Los tiempos se precipitan; obscurécense de nuevo los dessinos; se concitan tormentas; se promueven sacudimientos; y lánzase la rebelion á erigir ensangrentados trofeos á la iniquidad.

El año 1828, corriendo rápidamente á su ocaso, parecia rousar sus fastos á la incripcion ominosa del horrendo crímen que enlutó la tierra Argentina.

Las logias conmovedoras del órden social, que, hijas del crímen se mutren en tenebroso silencio, señalaron un dia de estragos para solemnizar el triunfo de la iniquidad.

¡Primero de Diciembre! ¡Aborrecido epilogo de crimenes! La perfidia unitaria concita todas las ambiciones, se apodera de todos los delitos, lanza todas las furias, y ejerce todas las tiranias para destruir y entregar una tierra nutrida en la libertad, valerosa antagonista de un club aleve, agitador de los desatres nacionales, y siervo degradado de la tirania.

Los pueblos se conmueven y se levantan; un heroe préclaro dirige la energica reaccion de la libertad nacional; los triunfos populares se suceden; los tiranos se hunden aterrados por el poder de la nacionalidad; y su ilustre campeon es saludado *Restaurador de las Leyes,* por la justicia y la gratitud de sus conciudadanos.

Otra vez los destinos de la Heroina Argentina se identifican en la carrera de la gloria patriótica con los de su ilustre esposo. Ella se encumbra á la altura del heroismo en esta lucha por la libertad; pugna denodada contra la tirania unitaria; desprecia los peligros, acomete todas las empresas, y su vida valerosa se ofrece en el ara de la Pátria, y brilla con las proezas de un esclarecido civismo.

En medio de los tiranos unitarios marcha firme á llenar la mision salvadora de la Patria, y los peligros que la rondean son otros tantos estímulos á su heroico denuedo. Se acerca á los federales; ora reanima su valor, ora fortalece su energia, y les señala los campos de la gloria en que deben asegurar el triunfo de la libertad nacional. Persegida por la zaña alevosa de la tirania, arrostra los riesgos, desprecia la muerte, y solo atiende á la Patria y á un glorioso porvenir.

¡Elevacion del alma! Prodigios de la virtud valerasa! Aun tenéis otras glorias; aun reclaman los tiempos calamitosos de la Patria otros combates, otros tributos, nuevo heroismo y nuevos sacrificios.

Ruedaa los tiempos, y se acumulan los sucesos. El club parricida, gavilla de hombres sin corazon y sin ley, especula sobre la generosidad de los pueblos, y aprovecha la suave indulgencia de los Gobiernos, para alzar su cerviz abatida por la justicia nacional en los triunfos federales de 1829 y 1830; que ilustran la história de la Libertad Argentina.

No pudió en los campos de la gloria contrastar el heroismo que dirigió la nacionalidad. Bajo disfraces fementidos pretende ahora anarquizar *por la traicion, para dominar por la anarquía, por el asesinato y la ferocidad.* Mueve todos los resortes de la desorganizacion general, prepara todos los crímenes, y corriendo á la iniquidad, se arma de la alevosía y se arroja á promover la ruina del Estado.

¡Año 1833! En tu oriente se concitó la tempestad que, sacudiendo todos los fundamentos del órden, se precipitaba á desolar la Patria, y lanzarla á la disolucion social.

Mientras en las lejanas frondosas riberas del Colorado, una Expedicion patriótica y civilizadora, bajo los auspicios del Heroe de la Restauracion y de la Independencia Nacional, impelia enérgicamente los progresos y engranceeimiento de la Patria, la perfidia unitaria agitaba Buenos Aires, y preparaba ominosos desastres y calamidades devoradoras.

Allá las numerosas tribus de guerreros salvages; orgullo de las selvas Americanas, que en tiempos mas felices para ellos se precipitaban á la desolacion de los pueblos civilizados, retrocedian destruidos y fugitivos á buscar otros campos y otros rios. El Desierto inmenso se allanaba á la civilizacion, se penetraban sus misterios, se conocian sus tesoros, se ensanchaban las fronteras patrias, se esploraban vastas latitudes.—El heroico denuedo enriquecia la ciencia con valiosos descubrimientos, y ofrecia á la Religion y á la Humanidad el grandioso homenage de multitud de cristianos salvados del cautiverio, que saludaban el hogar patrio con los cánticos del júbilo y de la libertad.

Aquí el club unitario invadia los derechos públicos, heria las existencias politicas, y señalaba estragos y víctimas para el sangriento festin de su alevosa ferocidad.

La Heroina Argentina aparece; y la tirania se conmueve. Los pueblos agitados conocen la iniquidad, maldicen la traicion, y solo esperan quien los guie al escarmiento de los tiranos y á la victoria de la libertad.—Ella se presenta, anima, dirige y triunfa. Los pueblos recobran sus derechos; hundése la tirania; salváse la Patria.

En la encumbrada altura del heroismo la gratitud pública la proclama Libertadora del Estado, y los anales ilustres de la nacion se abren para inscribir su nombre, mantener su memoria, y perpetuar proezas elevadas, dignas de la inmortalidad.

El heroismo, como un dia fausto y hermoso, despues de haber alumbrado los pueblos con un sol vivificante, tiende á reclinar sus laureles en el modesto asilo de la vida doméstica.—Entonces, semejante al Astro de los caminantes, difunde una dulce y mansa claridad á su alderredor, y esparce consoladoras delicias en el regazo del esposo, del padre, del hijo, del hermano. Entonces la modestia consuma la empresa sublime de la virtud magnánima, generosa esclarecida.

En esta condicion que realza el mérito eminente, la Heroina Argentina fue acometida el infausto 20 de Octubre de aquella desorganizacion física que anuncia el triste imperio de la muerte, y el dolorido término de la existencia.

Cristiana valerosa, heróica, sublime, se inclinó hácia el féretro, mientras su alma, inflamada de esperanzas consoladoras, se lanzaba á la Eternidad. De los brazos de su ilustre esposo, se desprendió para elevarse á sus destinos inmortales.

En la tierra Argentina quecan el luto, el llanto y el dolor. En la morada de los escogidos, resuenan los cánticos de las venturas indefinibles.

¡Se cumplieron los destinos de la Omnipotencia!—¡Cayeron radiantes de felicidad infinita las eternas recompensas de la virtud!

¡VIVA LA FEDERACION!

RECUERDO

FUNEBRE DE LA ILUSTRE HEROINA ARGENTINA, SEÑORA DOÑA ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS.

Salud sitio sombrío y tenebroso
Morada del silencio pavoroso,
En tu recinto sobre el marmol frio
La pena exhalaré del pecho mio.
El agitado y tétrico suspiro
Que es el aire funesto que respíro,
Y el llanto anegará la huesa helada,
Donde existe el cadáver de mi amada
Del lúgubre cíprés el negro manto
Caros objetos son á mi quebranto,
Y de Osian el harpa que tañia
En aquel azaroso y fatal dia,
Que cantaba de Oscár la desventura,
Y de Malvina la muerte prematura,
Serán para mí triste fantasía
La mas dulce agradable melodía,
Repitiendo el sonido el mármol hueco,
De los sepulcros dilatado eco.
Yo así pasar deseo mi existencia
Pues ya solo la vida es apariencia,
Faltóle el alma que le deba ser,
Sin ella el cuerpo debe fallecer.
¡Ni como de otro modo yo pudiera
Existir sin la amable compañera,
Con que benigno el Cielo me ha ligado,
Haciéndome feliz siempre á su lado?
¡O destino fatal y aborrecido!
¡Por qué tan inhumano me has herido
Haciéndome gustar dias de gloria
Que pasaron, dejando la memoria,
Para mayor tormento de mi vida
En llanto y amargura convertida?
De su tierna piedad el dulce acento
No volveré á escuchar solo un momento
Bálsamo de consuelo al afligido,
Era su corazon enardecido.
Así la vió brillar siempre sincéra
Del Plata undoso plácida ribera,
Y hoy su cuerpo en míseros despojos,
Ocultos yacen á mis tristes ojos.
¡Profunda obscuridad! ¡Mortal silencio!
Circundan su mansion que revérencio;
Toda la creacion está en letargo
Como yo en duelo cruel amargo;
Y el pulso de la vida está parado
Como de un parasismo interceptado;
Mientras Lisi reposa en dulce calma
En la eterna region dó existe su alma.
Mas yo ya experimento la dulzura
De su influjo divino y la ternura
Exalta, desalumbra mis sentidos
Y levanto mis ojos doloridos,
Cansados de llorar amargamente,
Por tí, ¡ó Lisi! de quien estoy ausente.
Sin reparar que el Cielo te ha llamado
A gozar de la gloria que has ganado,
Ejerciendo virtudes en el suelo,
Que te dió vida para su consuelo,
Y á mi tu mano en plácido himeneo
Unico bien á que aspiró el deseo.
Gozáte, pues, en tu feliz ventura
Angélica divina creatura,
Que yo con tanto bien ya satisfecho,
Ahogaré los suspiros en mi pecho,
Soportando esta vida malhadada
Para amparo de mi hija idolatrada,
Fruto de nuestra union que, ya deshecha
Lamenta el corazon y en triste endecha
Cantaré tus virtudes noche y dia,
Recordando los sitios dó te veia,
Siempre afable, risueña y amorosa,
Por aliviar mi vida fatigosa.
¡Mas ay! que mis potencias ya se en-(cienden
Mis amorosos brazos ya se extienden,
Ya llegan á los tuyos, ya se enlazan,
Y sombras engañosas solo abrazan.
¡O vanas ilusiones del deseo!
Tu fantástico ser en lo que veo;
Tan delicioso error desaparece
Y burlando mi amor mas se enternece.

—

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la Exma. Camara de Justicia.

Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Eleva al Exmo. Gobierno por conducto del Sr. Oficial Mayor la escusacion que acompaña del Camarista que desempeña el Ministerio Fiscal, para su asistencia á los funerales que expresa.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Por el Sr. Camarista Dr. D. Pedro Medrano, se ha puesto en manos del Presidente infraescrito, la escusacion que le ha dirigido, acaba de recibir, y cumple con el deber de acompañar oportunamente al Sr. Oficial Mayor, á quien el infraescrito ruega, se sirva elevarla al conocimiento Superior.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor en el Departamento de Gobierno muchos años.

MANUEL VICENTE DE MAZA.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Camarista Fiscal.—

Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

En cumplimiento del deber que me corresponde, pongo en noticia del Sr. Presidente, que continúo enfermo é imposibilitado por lo mismo para concurrir como deseára, á los funerales que van á celebrarse por la finada Señora Doña Encarnacion Escurra de Rosas.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

PEDRO MEDRANO.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.—

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Ha recibido el infraescrito y elevado al conocimiento del Exmo. Gobierno la nota de V. S. fecha hoy, con que acompaña la que le ha dirigido el Sr. Cámarista Dr. D. Pedro Medrano, manifestando el motivo por que no puede asistir el dia de mañana á los funerales que se celebran en la iglesia de San Francisco á la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas; y habiendo considerado S. E. justas las causas de la inasistencia del Sr. Medrano, ha prevenido al infraescrito lo avise á V. S. en contestacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Agustin Garrigós.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente del Tribunal de Medicina.—

Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Dá las causales porque no puede asistir mañana á los funerales que se han de celebrar en sufragio de la ánima de la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, en el Templo de N. P. S. Francisco.

Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Encargado del despacho, D. Agustin Garrigós.

El que suscribe, siente altamente tener que escusarse de la asistencia á los funerales que van á hacerse mañana en obsequio y sufragio de la alma de la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, en la Iglesia de N. P. S. Francisco, por el estado de debilidad en que se halla despues de 28 dias de un catarro pulmona, que aun no ha terminado. Dignese el Sr. Oficial Mayor á quien se dirige, elevar este aviso al conocimiento de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, S. E. el Sr. Gobernador.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

JUSTO GARCIA VALDEZ.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno

Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ, y 9 de la Confaderacion Argentina.—

Al Sr. Presidente del Tribunal de Medicina.

Ha recibido el infraescrito y elevado al conocimiento del Exmo. Gobierno la nota de V, fecha hoy en que manifiesta no poder asistir el dia de mañana á las exequias que se celebran en la Iglesia de San Francisco por el alma de la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, por hallarse V. enfermo; y considerando S. E. justo el motivo de su inasistencia; ha prevenido al infraescrito se lo manifieste en contestacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Convento de Predicadores de Buenos-Aires, Noviembre 19 de 1838.—

Sra. Da. Manuela de Rosas, de todo mi aprecio—

He recibido su muy apreciable carta con fecha 3 del corriente, y libre de una incomodidad en mi salud, tengo el honor de contestarla hoy, expresándole á Vd. mi reconocimiento, por la honra que he recibido en ella.

Aunque el motivo ha sido tan doloroso, no puedo menos que expresar á Vd. de nuevo, (para que le signifique á su amado Padre el Sr. Gobernador Nuestro Ilustre Hermano, y piadoso Restaurador) el sentimiento que ha causado al Prior y Comunidad de Santo Domingo el fallecimiento de su tierna madre y distinguida hermana nuestra la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, y que correspondiendo, como debemos, á los beneficios que hemos recibido de S. E. y su finada esposa, no cesaremos de dirigir al Señor nuestras humildes súplicas por su eterno descanso, y para que llene de fortaleza cristiana á nuestro Restaurador Ilustre, con la que pueda ofrecer á su Divina Magestad con un corazon devotamente resignado el gran sacrificio que ha exigido el Señor de su piedad religiosa en suceso tan lamentable.

Al cerrar esta comunicacion debo advertir á Vd. que los Funerales, que hizo esta Comunidad el dia tercero de la muerte de su muy amada Madre, no fueron pertenecientes á la Venerable Orden Tercera, sino los que le correspondian como á hermana de la primera Orden de Predicadores, guardando en esto el mismo ceremonial, que se observa con los Religiosos Domínicos finados, como consta de la carta de hermandad que puse en manos de la ilustre finada, para que se la presentase á S. E. el Sr. Gobernador.

Concluyo pues con repetir á Vd. los mismos sentimientos de dolor y pesar que nos ha causado el acontecimiento sensible que lamentamos, para que los exprese Vd. á su amado Padre, por cuya vida, salud y felicidad, la de Vd. y toda la familia ruega á Nuestro Señor diariamente en el Santo Sacrificio este su afectisimo hermano, y humilde Capellan—

Fr. Domingo Inchaurregui,
Prior.

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

Al Prelado del Convento de Santo Domingo Frai Domingo Inchaurregui, le fueron entregados de la Tesorería General para atender á los gastos del Templo en el mes de Setiembre proximo pasado 333 pesos 3 reales, que unidos á 1 peso 4 reales sobrante de Agosto hacen un total de 334 pesos 7 reales de los cuales da invertidos en esta cuenta segun los documentos que la acompañan 320 pesos, quedando por consiguiente un sobrante de 14 pesos 7 reales, que debe figurar en la primera partida de la del presente mes, en su virtud dignese V. E. si lo encuentra por conveniente darle su aprobacion. Octubre 14 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduría.
Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

EXMO. SR.:——

A D. Angel Sanches Comisario pagador le fueron entregados por la Tesorería General 220 pesos para abonar con ellos al plantel de la Compañia de Dragones en Tapalquen el mes de Setiembre último, y como en esta cuenta da entregada igual cantidad para el mismo efecto, al Sr. General D. Manuel Corvalan segun el documento que la acompaña, puede V. E. siendo servido darle su aprobacion. Octubre 14 de 1837.

Victorino Fuentes,—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.
Aprobada; vuelva á la Contaduría.
Rúbrica de S. E.——
INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Con el documento que acompaña á esta cuenta comprueba devidamente el Comisario pagador D. Angel Sanches, haber entregado al Sr. General D. Manuel Corvalan los 222 pesos que por la Tesorería General recibió para el pago correspondiente al mes de Setiembre proximo pasado del Piquete de Altilleria del Arroyo Azul: en su virtud, ningun inconveniente tiene la Contaduría en que V. E. siendo servido le preste su aprobacion. Octubre 14 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduría.
Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Los 1,180 pesos que en esta cuenta da distribuidos y lo comprueba con los 2 documentos que la acompañan es conforme á la que de la Tesorería General recibió el habilitado D. Benedicto Maciel para con ellos abonar al Asesor y Escribano de Gobierno el mes de Setiembre anterior; en esta virtud, puede V. E. si lo tiene á bien prestarle su aprobacion. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduría.
Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Con los documentos que acompañan á esta cuenta, comprueba devidamente el habilitado de la Sociedad de Beneficencia D. Domingo Cavello haver satisfecho á las Preceptoras y Monitoras de las Escuelas de Niñas en la Ciudad y Campaña, el mes de Setiembre proximo pasado como tambien ser conforme lo distribuido con los 1800 pesos que al efecto recibió de la Tesorería General; en esta virtud, dignese V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Octubre 12 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan Jose Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.
Aprobada: vuelva á la Contaduría.
Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.
Dia 19.

D. Belay Bagne, para	Montevideo.
Rufina Canedo,	id.
Manuela Latorre, 1 hijo	id.
José Toribio Conlazo	id.
Henrique Hey,	id.
Josefa Millan, 4 hijos,	id.
Natividad Martinez, 1 hija	id.
Andres Piquiman,	id.
Andres Garanizo, su esposa, 1 hijo,	id.
Manuel Augé,	id.
José Joaquin de Goyechea,	id.
Pedro Salvador Larroude,	id.
Eusebio Frontera, con tropa de carretas, despachada por D. José Maria Agote, para	Cordoba.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de arria de D. Melchor Maldonado, procedente de San Juan, á consignacion de D. Cervasio Castro, calle de la Piedad número 168. Cargamento: 20 barriles aguardiente, 2 id. vino, 28 bultos pasas y orejones.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA,

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FAUMOUTH, paquete de S. M. B. *Cockatrice*, el Jueves 22 del corriente á la una.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta de guerra brasilera *Legalidade*, de Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

Gran Funcion Extraordinaria

A

BENEFICIO

DEL

DIRECTOR Y PRIMER ACTOR

JUAN CASA-CUBERTA.

El Jueves 22 de Noviembre de 1838.

El gran drama moderno de grande espectáculo en cinco actos, del célebre *Alejandro Dumas*; titulado—

Los estragos de las pasiones

Los demas por menores se publicarán oportunamente.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

El Gefe de este Departamento recuerda el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, el cual es del tenor siguiente—De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policia, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopase, no siendo por exigencia del servicio público en distancia de diez cuadras de la Plaza de Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1838
Bernardo Victorica.

¡Viva la Federacion!

Aviso al público y para los que tengan el encargo de las funciones de fuegos artificiales de la campaña.

EL SR, SANTA-MARIA, maestro de mixtos del Parque de Artillería de España que ha tenido el honor de recibir el aplauso general de este respetable público de Buenos Aires en su primera funcion que dió el 9 de Julio; hace saber que en la calle de Maipú No. 76 se encuentra un almacen surtido de todas las mercaderias pertenecientes á los fuegos de artificio como son cohetes, buscapies, escupidas, estruendos, ruedas, las hermosas bombas luminosas y de tierra con otras invenciones que todo se dará al precio mas equitativo.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1837.

Santa Maria.
n20 8p

Pérdida.

DE un anillo de brillantes con un diamante rosa grande en el medio, figurando un corazon con un círculo de rubies. Se suplica á los joyeros y demas personas á quienes lo propongan en venta, lo retengan y avisen en la calle del Perú No. 160. A los que den el aviso, ó lo entreguen habiéndolo hallado se le gratificará con 50 pesos.
n 20 3p.

Se venden.

COMO 2000 carneros capones, gordos, à poca distancia de la ciudad y á precio moderado, ocurran al No. 22 calle de la Paz. n 20 3p

---

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL

General de Mugeres.

Relacion de lo que han donado los vecinos del Partido de San Vicente para el Hospital de Mugeres de Buenos Aires.

	PESOS.
El Sr. Cura Vicario D. Francisco Ferreira	10
D. Felipe A. Brizuela	20
Paulino Aguilar	20
Juan J. Navea	10
Alejos Ilandi	10
Roberto Bartelas	10
Santiago Bartelas	10
Santiago Rocher	10
Estanislao Zamudio	6
Luis Carmelita	5
Nicolas Laurino	5
Francisco Lopez Seco	5
Juan Cabrera	5
José Elordi	5
Eugenio Larrosa	5
Manuel Villoldo	3
Pablo Fragas	3
Ambrosio Gomez	2
Martin Ilandi	2
José Larrosa	2
Ignacio la Idia	2
Fermin Almiron	1
Maria Videla	1
Gabriel Gonzalez	4
	152 4

	OVEJAS.
Da. Rosa Alvarez	5
Gregoria Diaz	2
Ilario Godoy	8
José A. Baio	6
Julian Guzman	2
Maria Alvarez	2
Modesto Santana	4
Manuel Villagra	2
Maria Villagra	1
Ciriaco Villagra	2
Maria Fredes	1
Manuel Gari	8
Pedro Flores	2
Diego Correa	6
José Martinez	3
Manuel Diaz	2
Juan Diaz	2
Justo Valdez	10
Nazario Campos	2
Tomas Bustillos	10
Vicente Bustos	10
	90

	NOVILLOS.
D. Bartolo Ponce	1
Juan Pereira	1
Luis Perez	1
Timoteo Gonzalez	1
	4

	VAQUILLONAS.
D. Juan Garcia	1
Jacinto Pereira	1
Patricio Molina	1
	3

	TERNERA.
D. Inocencio Ferreira	1

	YEGUAS.
D. Marcelino Bustamante	1
Felix Barragan	1
Eduardo Valenzuela	1
Melchor Amarillo	1
Francisco Astingo	1
	5

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1838.
Es copia de la remitida por el Sr. Juez de Paz de aquél partido.

Rosados.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1838.——
Año 29 de la Libert., 23 de la Independenc., y 9 de la Confederacion Argentina.——

El Administrador del Hospital General de Mugeres, al Sr. Juez de Paz de San Vicente D. Felipe A. Brizuela.

El Administrador que firma, por sí y á nombre de las pobres enfermas de su cargo, rinde las mas expresivas gracias al Sr. Juez á quien se dirige y demas vecinos de su jurisdiccion, que se han dignado reunir la cantidad de ciento y cincuenta y dos pesos con cuatro reales moneda corriente que quedan en la caja de este establecimiento para su sosten.

Y por lo que respecta á las 90 ovejas, 5 yeguas y 9 piezas vacunas donadas por los virtuosos vecinos de ese partido, el que firma suplica al Sr. Juez tenga la bondad de proceder del mejor modo posible á la venta de ellas, y remitir su producto á este Hospital.

Dígnese el Sr. Juez de Paz hacer presente esto mismo á los SS. donantes, en cuyo obsequio el que subscribe hará cuanto esté á sus alcances.

Dios guarde muchos años al Sr. Juez de Paz.

Juan Carlos Rosados.

Gratificacion.

SE han robado de la calle del Parque No. 165 un prendedor de diamantes, dos sortijas formando rosetas, una de brillantes, otra de diamantes, y otra mas con una crisólita: el que diere noticia de estas alhajas será bien gratificado.
n20 1p.

AVISO

EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf*

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

A LAS

almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm, 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

El Jueves 22 y Viernes 23 del corriente en el almacen calle de Belgrano núm. 302 frente á la Iglesia de Monserrat se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias de dicho almacen que consisten de yerba, azucar, café en grano y molido, tabaco picado, como 50 cajones cohetes de la India, algunos bocois bacalao, sardinas en bocois, escupideras, lavatorios, tazas, jarros, jarras blancas y pintadas, vasos y copas de cristal, hilo acarreto español, orejones descarozados, cuchillos de punta surtidos de 6 á 12 pulgadas, cucharas, piedras de chispa, frascos de escencias para licor, algunas docenas agua de colonia, tarros de polvillo colorado habano, gruesas de cuerdas, bordonas surtidas, algunas libras rapé de la princesa, achas de cuña, molinillos de café, té perla, municion, papel de lija, jabon blanco de Còrdoba, puñales cabo de plata alemana y de barba de ballena, estuches de navajas de barba, de diferentes clases, algunas resmas papel para cartas, tinta, millares de plumas, papel para dibujo, como de 400 á 500 libros en español, latin y frances, cuñetes clavos cortados surtidos, 1 pipa vino carlon, vinagre, algunas docenas botellas de licor, calsoncillos, camisas, fajas, 1 partida de rosarios, como 200 cruces de rosarios, guitarras de varias clases, seda de coser, agujas, carabanas en cajitas, cajas de mariposas para lámparas, cera virgen, orquillas para el pelo, naipes, peines, batidores, paquetes de cascabeles, almidon, bateas, barriles vacios, pipas id., algunas vidrieras, 1 romana, 1 carrito propio para vender frutas y algunos otros articulos que se manifestarán.

POR EL MISMO.

El Miércoles 21 del corriente á las 11 se rematarán á la mejor postura como

300 piezas de zarazas y listados.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.º

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.º Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.
2.º Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.
3.º Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.
4.º Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.
5.º Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1823.—

Habiendo ocarrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.
1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una *misma finca*.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al consuatario. En los capitales á interes se adoptará la misna regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concidera rá en el año á que corresponda como indiviso.
10 Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—
Art. 1.º La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.
Art. 2.º La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.
Art. 3.º Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde su fecha.
Art. 4.º La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.
Art. 5.º Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

Harina flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones en el almacen calle de Suipacha número 6. n 8 15p.

Cerveza inglesa muy superior,

Hay de venta una partida en barricas de 3 doc., en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n6

RETRATOS

De nuestra finada Gobernadora,

La Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas.

Se venden en la Litografia Argentina de Ibarra, calle del Perú No. 139. n7 3c

I H S

El dia 22 del presente mes de Noviembre se dan Ejercicios de Mugeres en la Casa pública de Ejercicios de esta Ciudad; se proviene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto las del campo que se les buscará. n15

DEPENDIENTE DE *FARMACIA*,

SE necesita uno, á quien se le harán proposiciones ventajosas, si es apto para el desempeño de dicha facultad.—Ocúrrase á esta Imprenta. n15 3p

***Sanguijuelas* de Europa.**

Calle de Cuyo No. 106.

EL Profesor de Flebotomia Jose Casanovas, sigue ofreciendo al público sus servicios en dicha facultad.
SANGRA, PONE VENTOSAS, SANGUIJUELAS superiores de Europa se aplican y se venden de todos tamaños á gusto del interesado, Igualmente pone fuentes y cáusticos. Vive en la calle arriba mencionada frente á la esquina de Cañas, donde está la muestra de su pfroesion, á precios equitativos. n10 6p

AVISO DE INTERES A LOS *Compradores de fincas*.

Se vende una posesion situada en la calle larga de Barracas, por la suma de 25,000 pesos moneda corriente, la cual fué tasada en el año 37 en 60,000 pesos, se recibirá en pago la mitad de su valor en Billetes de Tesorería, con uniquebranto moderado.—Para tratar é imponerse de sus pormenores ocurrase á la calle de la Piedad No. 88. n17 3p

Aviso.

EL General Brown se aprovecha de este medio para dar las gracias á la persona que tuvo la bondad de encargarse de su equipage, abordo de la barca francesa *Consolacion*, y de poner en su conocimiento que le faltan de dicho equipage, su ropa de cama, una balija de cuero negro, un baul, un capote grande azul y un mazo de lleves en una argolla de acero.
Espera que dicha persona se servirá remitírselo, ó bien avisar su paradero en esta Imprenta, para que las mande recoger. n16

Vino de madera superior-

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de á 3 docenas cada uno. n2 1mc.

Injertador.

SE necesita uno que lo entienda bien; ocúrrase á esta imprenta. n14 tf.ª

Interesante.

SE vende la Imprenta del UNIVERSAL en Montevideo con el título del Diario establecido en ella desde principios del año de 1829. Tiene un surtido muy abundante de tipos y demas útiles necesarios para el establecimiento; y sus productos líquidos con deduccion de todos los gastos ascienden en el mes comun seiscientos pesos fuertes. Se dará en un precio conveniente al comprador. Para tratar ocurrase en esta Capital á la casa núm. 112 en la calle del Parque, y en Montevideo á la oficina del mismo establecimiento ó á la casa de D. Alejandro Olivera. n8 15.

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

HOSPITAL GENERAL. DE **Mugeres.**

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad afligida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.
Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero. j7 tf.ª

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 105. s26 1mc

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DE LA ***Policía.***

El infrascrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.

Bernardo Victorica.

LITOGRAFIA
Argentina, de Ibarra.
CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen todos los artículos concernientes á este arte, como son:
Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.
Tarjetas de visita.
Esquelas de matrimonio.
Dibujos de sobre-puestos, tiradores pañuelos &c., &c
Gran plano de la ciudad y sus alrededores.
Id. chicos de la ciudad.
Papel de dibujo blanco y de colores.
Divisas de todas calidades, anchas y angostas, tarjetas y rótulos de botica: en fin diversidad de otros artículos.
En la misma litrografia se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música, y muchas canciones nuevas: todo *música del pais*. o19 15c

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Jacinto Cardenas, se hace saber al público que dentro de seis dias contados desde la publicacion de este aviso, deben presentarse en el juzgado por la oficina del infrascrito todas las personas que sean acreedoras, deudoras ó que hayan empeñado prendas á D. Bernardo Buchic, hoy finado; trayendo consigo los documentos de sus respectives créditos ó con una razon de ellos, en la inteligencia, que no verificándolo los parará el perjuicio que haya lugar por derecho; y que el comparendo deben verificarlo desde las 10 de la mañana, á la una de la tarde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 838.
AGRELO.
n. 14 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña librada á solicitud del Sr. Defensor de Menores y D. Luis de Chapeaurouge apoderado de D. Alejandro D. Lafone, se hace saber al Público q'ni Luciano, ni D. Gabriel Reinal, ni otra persona á nombre de estos, pueden sin espresa resolucion del juzgado, vender, gravar, ni arrendar los terrenos situados en el Partido Lobos, de q' á virtud de un contrato con el citado Lafone han adquirido. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1838.
n16 15p AGRELO.

Aviso.

EL abajo firmado, en representacion del señor D. Alejandro R. Lafone y á consecuencia del auto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, previene á toda persona que se interese por los terrenos situados en el Partido de Lobos y que fueron ofrecidos, algun tiempo ha, en arrendamiento por medio de los papeles públicos; que los Raynales no tienen todavia derecho ninguno á disponer de ellos, ni en venta, ni en arrendamiento por ningun tiempo por limitada que sea, siendo muy dudoso si ellos podrán cumplir ó no á lo que se han comprometido: lo que pone en conocimiento del público para evitar todo ulterior pleito.

Luis de Chapeaurouge.

n 19 15p.

Se desea,

COMPRAR una volanta de cuatro ruedas que sea buena y de un rodado fuerte, el que la tenga y quiera venderla ocurra á la casa No. 160 calle de Belgrano, de las 12 á la 1 del dia, donde encontrará con quien tratar. n 19 3p

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo. s26 1mc

Dinero á Reditos.

SE quiere tomar (hipotecándose al efecto una ó dos ficas) de *tres á cinco* mil pesos, cuyo rédito se pagará mensualmente y hasta que uno ú otro de los interesados notifique con seis meses de anticipacion la cesacion del convenio. Aquel que quiera prestarlos se servirá mandar una esquela con el sobre S. P. Q. R., en esta imprenta. n 19 3c.

¡VIVA LA FEDERACION!

REGIMIENTO DE ***Patricios de Infanteria*** DE BUENOS-AIRES.

Debiendo formar todo el Regimiento el Martes 20 del corriente para los funerales de la finada Señora Gobernadora; se cita á todos los Patricios para que dicho dia concurran al cuartel á las 8 de la mañana, de pantalon blanco y chaqueta azul ú obscura, encargándoles la concurrencia. Buenos Aires, Noviembre 18 de 1838.
De órden del Sr. General primer Gefe.
Escalada.

Se alquila.

UNA casa á cinco cuadras de distancia de la plaza en la calle de Potosí bajo el No. 126, es propia para familia por tener once piezas habitables, caballeriza y demas eficinas y tres de las piezas empapeladas. Su dueño vive en frente. n 19 5p.

Baldosas francesas.

HAY de venta calle de Venezuela No. 16 de la mejor calidad para pisos y techos. n 19 15p.

Notice.

THE undersigned United States Consul at Buenos Ayres in the Argentin Republic requests all persons claiming protection as citizens of the United States of North America, to call upon him at his office, and register their names.

Alfred M. Slade.

United States Consul at Buenos Ayres, October 18th. 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

Regimiento de Patricios de Infanteria.

TODO individuo perteneciente á este regimiento á quien le toque entrar acuartelado y sea citado para ello, debe venir en persona á presentarse en la mayoría para hacer su servicio ó para poner personero; pues está privado el entenderse para ello con los sargentos ó cabos citadores. Esta advertencia se hace consultando los intereses de los patricios y para evitar fraude y perjuicios que desacreditan con injusticia á los gefes del cuerpo.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1838.
De órden del Sr. General primer Gefe del cuerpo.
ESCALADA.

VOCABULARIO Ó YA SEA *Introduccion á la conversacion inglesa*

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.
Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

VOCABULARY OR *Introduccion to the Spanish language*

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.
Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

ESQUELAS DE ***FUNERALES.***

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.

¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 1838. No. 4,627.

! ATENCION—--ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para rebozo á 27 pesos
Pañuelos de rebozo de algodon bonitos colores á 5 pesos
Id. de cambray para manos guardas de colores y finos
Bordados muy finos á 6 pesos
Pieles finas listadas para ropa de niños á 14 rs.
Colchas blancas cameras de tres varas, á 12, 15 y 18 pesos
Cocos de cuadros aparentes para camisas muy finos tinta firme á 20 rs.
Cocos para vestidos muy finos del mejor gusto á 20 rs.
Idem percalinas y cocos colores firmes á 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas pinta menuda á 10 12 y 14 rs.
Cocos de mucho gusto para luto muy finos á 2 ps.
Idem de idem finos á 12 rs.
Zarazas de colcha de gusto finas á 11 rs. vara y pieza á 38 ps.
Muselinas de colores finas á cuadros á 14 rs.
Idem blanca lisa de la India muy fina á 12 y 20 rs.
Cambrayes pintados del mejor gusto para vestidos de verano á 36 y 40 ps. el corte.
Idem blanco de yerbas muy fino pieza á 16 ps.
Coco blanco de la India muy fino á 18 rs.
Cortes de bestidos para señora de mucelinas de cuadros acambrayados muy finos á 18 ps.
Bretañas de primera finisimas á 33 y 36 ps.
Id. de id. Hamburguesas 18 ps.
Irlandas de puro hilo muy finas á 40 ps. y 50 ps.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante fino de lo mejor á 8, 9, 9½ y 10 rs.
Pañuelos de vaper de rebozo de gusto á 7 ps.
Un surtido de cotones y cotonias muy finas de mucho gusto que se darán á precios muy cómodos.
Cotonias finas de colores á 18 y 20 rs. yarda.
Prunelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
Brines para pantalones finos puro hilo á 3½ y 4 ps.
Id. id. de colores muy fino á 20 rs.
Id. para cortinas ancho de yarda 14 rs.
Platillas de hilo meselas finas á 8 rs.
Coletas rosadas puro hilo muy finas á 3 ps.
Medias de color á bastones finas 18 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas 3 ps.
Id. id. lisas superiores inglesas 20 rs. y 3 ps.
Medias blancas finas á 8 y 12 rs.
Idem de seda de patente de primera á 12 ps.
Idem idem de idem caladas de mejor gusto á 14 ps.
Idem de lana finas á 3 y medio ps.
Pieles del diablo á bastones muy doble á 2 ps.
Géneros de hilo para sabanas de 1 y cuarta varas á 3 y medio ps.
Idem idem muy superior de 1 y media varas á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 ps.
Idem de raso para señora de gusto á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo puro muy doble á 2 ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon rosa y punzó á 11 ps.
Idem de dos frisas de primera á 5 y medio y 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo á 9 y medio ps.
Idem fleco de lana finos buen gusto á 6 7 y 8 ps.
Idem blancos de muselina para cuello de vara á 12 rs.
Id. listados finos de vara 10 rs.
Id. muselinas pintadas muy bonitas 10 reales
Id. en coco pintados punzoes 6 rs.
Mahones amarillos de la india de 7½ varas á 5 ps.
Pequines de algodon muy finos á 10½ reales.
Lienzo azargado americano fino 11 rs.
Id. liso ingles finos y dobles á 6½, 7½, 8 9 y 12 rs.
Linoes blancos finos á 12 y 14 rs. y pieza 16 y 18 ps.
Cotines americanos muy dobles á 14 rs.
Listados para vestidos de criadas muy anchos á 10½
Ruan de algodon muy ancho para sábanas fino á 12 rs.
Pañuelos de medio rebozo fleco de lana á 4 ps.
Merinos de algodon negros muy finos á 18 reales.
Zarazas pinta de muselina de gusto á 9 reales.
Medias blancas de hombre lisas de primera á 5 pesos.
Cantones muy dobles de lo mejor á 3 pesos.
Medias negras muy finas y buen negro á 3 y 4 pesos.

Espiritu de la Biblia.

Y

Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

Pérdida.

DE un anillo de brillantes con un diamante rosa grande en el medio, figurando un corazon con un círculo de rubies. Se suplica á los joyeros y demas personas á quienes lo propongan en venta, lo retengan y avisen en la calle del Perú No. 160. A los que den el aviso, ó lo entreguen habiéndolo hallado se le gratificará con 30 pesos.
n 20 3p.

Se venden.

COMO 2000 carneros capones, gordos, á poca distancia de la ciudad y á precio moderado, ocurran al No. 22 calle de la Paz. n 20 3p

---

MANUAL

DE LA
CRIADA ECONOMICA,
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario pare el gobierno de su casa.

BAJO este epigrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Précio de $5.

¡Viva la Federacion!

Aviso al público y para los que tengen el encargo de las funciones de fuegos artificiales de la campaña.

EL SR, SANTA-MARIA, maestro de mixtos del Parque de Artilleria de España que ha tenido el honor de recibir el aplauso general de este respetable público de Buenos Aires en su primera funcion que dió el 9 de Julio: hace saber que en la calle de Maipú No. 76 se encuentra un almacen surtido de todas las mercaderias pertenecientes á los fuegos de artificio como son cohetes, buscapies, escupidas, estruendos, ruedas, las hermosas bombas luminosas y de tierra con otras invenciones que todo se dará al precio mas equitativo. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1837.

Santa Maria.
n20 8p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

El Gefe de este Departamento recuerda el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, el cual es del tenor siguiente—De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policia, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopase, no siendo por exigencia del servicio público. en distancia de diez cuadras de la Plaza de Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1838

Bernardo Victorica.

A LAS

almas compasivas

POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm, 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

AVISO

EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que alligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf*

Documentos Oficiales.

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

Los 1,860 pesos que en esta cuenta correspondiente al mes de Setiembre proximo pasado aparecen pagados por el habilitado de la Sociedad de Beneficencia D. Domingo Cabello, es igual suma á la que recibió de la Tesoreria General para satisfacer á los propietarios ó apoderados de las casas que ocupan en la Ciudad y Campaña las Escuelas de Niñas el mes indicado, en esta virtud y la de acreditar su legitimidad con los documentos que la acompañan, puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Octubre 12 de 1837.

Victorino Fuentes.---Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.:——

Para el gasto de rancho correspondiente al mes de Setiembre último de los voluntarios destacados en la Polvora de Flores, recibió el Comandante de dicha, D. Jose C. Pintos, del Comisario pagador D. Angel Sanches 143 pesos, cuya suma es la da invertida y comprobada en esta cuenta con los 3 documentos que la acompañan; por lo que puede V. E. siendo darle su aprobacion. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes,—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—— —

INSIARTE.

Exmo. Señor:———

D. Benedicto Maciel, encargado de los gastos menores del Ministerio de Gobierno, recibió de la Tesorería General para atender á los del mes de Setiembre proximo pasado 83 pesos que agregados á 135 pesos 2 reales sobrante de Agosto hacen un total de 218 pesos 2 reales del que da invertido en esta cuenta 59 pesos 6 reales segun el documento justificativo que la acampaña, quedando por consiguiente una existencia al completo de 158 pesos 4 reales, la que debe figurar en la primera partida de la del presente mes, por lo que puede V. E. si lo estima conveniente darle á esta cuenta su aprobacion. Octubre 17 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Por la Tesoreria General le fueron entregados al habilitado D. Benedicto Maciel 2468 pesos 4 reales para que con ellos satisfaciera á los empleados en el ministerio de Gobierno el mes de Setiembre próximo pasado y como en esta cuenta aparece conforme su distribucion con la cantidad recibida é igualmente acreditada su legitimidad con los 12 documentos de su referencia, puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Octubre 17 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Los 2,000 pesos que en esta cuenta aparecen distribuidos y comprobados con los 20 documentos que la acompañan, es igual suma á la que recibió de la Tesorería General el Habilitado D. Luis Aldao para abonar á los Preceptores de las Escuelas de Niños en la campaña el mes de Setiembre próximo pasado; en su virtud ningun reparo tiene la Contaduría, en que V. E. siendo servido le preste su aprobacion. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Examinada esta cuenta por la Contadur. Gener. la encuentra en estado de merecer la aprobacion de V. E. siempre que así lo tenga por conveniente, en virtud de que habiendo recibido de la Terorería el Comisario cajero pagador de Policia D. Francisco Eizaga 12,206 pesos 5½ rs. para abonar el mes de Setiembre anterior á las comisarias y partidas celadoras de campaña, dá distribuida igual suma lo que comprueba con los 42 documentos que la acompañan. Diciembre 1 de 1837.

Victorino Fuentes,—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—— —

INSIARTE,

Exmo. Sr.:——

Ningun reparo encuentra la Contaduria en V. E. siendo servido preste su aprobacion á este pago que por el mes de Setiembre próximo pasado ha hecho el Sr. General D. Manuel Corvalan á los ordenanzas y sirvientes al cuidado de las caballadas del cuartel general; en virtud de ser igual lo distribuido con los 1,126 pesos que al efecto recibió de la Tesoreria General como tambien justificar debidamente su legitimidad con la certificacion puesta al pié de la lista de pago, segun está ordenado por superior decreto de 16 de Setiembre de 835, aprobatorio de la cuenta de estas mismas ordenanzas y sirvientes, Octubre 14 de 1837,

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo, Sr.: ——

Para los gastos menores de la Tesorería General correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado, le fueron entregados de la misma al encargado de ellos D. Pedro C. Pereira 41 pesos 5 reales que agregados á 179 pesos 5 reales sobrante de Agosto hacen un total de 221 pesos 1 real de los cuales aparecen invertidos y comprobados en esta cuenta segun los dos documentos que la acompañan 12 pesos 6 reales quedando por consiguiente una existencia de 208 pesos 3 reales que debe figurar en la primera partida de la cuenta del presente mes; en su virtud puede V. E. siendo servido darle á esta su aprobacion. Octubre 15 de 837

Victorino Fuentes.—Juan Jose Urquiza,

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

El que firma fué atacado anoche de un resfriado y de una puntada al pecho que le han impedido, apesar de los esfuerzos que hizo hoy para salir, el asistir á los oficios fúnebres que se han celebrado hoy en el templo del Patriarca San Francisco y que la familia de la finada Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas dedica á beneficio de su alma; sirvase el Sr. Ministro poner en conocimiento de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador el motivo de no haber podido llenar un deber tan doloroso.
Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de Policia

Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1838.—— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Adjunta la relacion de las personas fallecidas en esta ciudad desde el 7 al 15 del presente.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno Encargado del despacho.

El que firma espera que el Sr. Oficial Mayor se servirá elevar al conocimiento del superior Gobierno la adjunta relacion nominal de las personas fallecidas en esta ciudad, desde el 7 al 15 del presente.
Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

BERNARDO VICTORICA.

Buenos Aires, Noviembre 1.º de 1838.

Avísese el recibo y publiquese.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion de las personas fallecidas en esta ciudad desde el 7 al 15 del presente.

NOMBRES.	APELLIDOS	EDAD.	COLOR	PARROQUIAS.
Melitona	Sua	5 años	Blanca	Catedral al Norte.
José L.	Celoni	16 "	"	
Baldomera	Uranga	19 meses	"	
Jaime	Llavallol	78 años	"	
Mercedes	Nuñez	2 "	Parda	
Fabio	Cueto	6 dias	Negro	
Manuel J.	Castro	22 años	Blanco	San Miguel.
Carlos	Odonell	3 "	"	
Ramon	Arellano	51 "	"	
Bartolo J.	Cruz	26 "	"	
Antonia	Rosales	15 dias	"	
Froilana	N.	7 "	Parda	
Marcos	Gonzalez	27 años	Blanco	Monserrat
Blas	Lacerna	4 "	"	
Carmen	Fernandez	27 "	"	
Francisca	N.	30 "	India	
Aurelia	Martinez	2 "	Parda	
Felipe	Perdriel	7 dias	Blanco	Concepcion.
Sebastiana	Vera	50 años	"	
Antonio	Bravo	80 "	Negro	
Isidoro	Ferreira	80 "	Blanco	San Telmo.
Francisco	S. Martin	10 dias	"	
Isidro	Diaz	30 años	Blanco	Piedad.
Mercedes	Leguisamon	70 "	Parda	
Valeriano	Reyes	1 "	Blanco	Socorro.
Petrona	N.	5 meses	Blanco	San Nicolas.
Joaquin	N.	75 años	Negro	
Josefa	Perez	10 "	Blanca	Balvaneda.

De las parroquias de la Catedral al Sud y del Pilar no se ha recibido el competente aviso.

Buenos Aires, Octubre. 19 de 1838.

BERNARDO VICTORICA.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, NOVIEMBRE 21 DE 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

d o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
s a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
r r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
i t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r o u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r o u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
s e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
t t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
u a a i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
o u a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i o

¡VIVA LA FEDERACION!

SONETO.

A la digna memoria de la Ilustre Argentina Señora Doña ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS.

Se obscureció la luz: murió el sonido:
Toda la creacion duerme en efecto
Desde que ha fallecido el dulce objeto
Que daba ser al alma y el sentido;
Solo de las campanas el quejido
A sentir me convida en su dialecto
La pérdida de un ser el mas perfecto
Que el argentino suelo ha producido;
De placeres las horas que pasaron
Sus campanadas un aviso fueron
Y ¿donde paran estas? Ya volaron
Al caos de obscuridad de dó salieron,
Pero el reloj....la una...... ¡infortunado!
Tambien me llama el tiempo despiadado.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERRA.

CAMARA DE LOS LORES.

Sesion de 14 de Agosto.

(Concluye.)

El Duque de WELLINGTON dijo que no podia contemplar el estado de nuestras relaciones comerciales, y en general nuestra posicion en el mundo mirada en conexion con el comercio, sin algun desconsuelo. (*Oid, oid.*) Deploraba el estado en que nos hallabamos en muchas partes del globo, particularmente como lo habia descripto su noble amigo, el Lord Strangford. A lo que él atribuia en gran parte ese estado de nuestras relaciones comerciales era á la extrema debilidad y condicion ruinosa de nuestros establecimientos navales. No se quejaba de la distribucion de nuestros establecimientos navales; aunque, al mismo tiempo, no retractaba de ningun modo lo que habia dicho en otra ocasion respecto á las expediciones á España, que no aprobaba; pero repetia su expresion de que consideraba nuestros establecimientos navales demasiado débiles y en una condicion demasiado ruinosa para llenar su objeto, cual era prestar proteccion á los intereses comerciales del pais en todas partes del mundo. La circunstancia de que se quejaba, no la atribuia á descuido por parte del Almirantazgo sino á la reduccion de los establecimientos navales á tal grado que eran incapaces de dar proteccion en todas partes donde era reclamada. (*Oid, oid.*) Llamaria ahora la atencion de sus Señorias á algunos de los puntos que habia tocado su noble amigo. No diria nada acerca de la cuestion que existia entre la Francia é Inglaterra con relacion al Gobierno Mejicano. Habia una demanda disputada, que ascendia á $ 600,000 fuertes, ó £ 120,000 esterlinas, poco mas ó menos; y talvez lo mejor sería que los empresarios de las compañias de minas la pagasen, para que se levantase de una vez el bloqueo. El Gobierno Frances habia tenido á bien declarar la guerra al Gobierno Mejicano para hacerlo acceder á esta demanda. No pretendia poner en problema el derecho de la Francia para declarar tal guerra. Pero si diria q' era del deber de nuestro Gobierno, y de nuestro Ministro en Méjico, contraer su séria atencion á esta cuestion con el fin de poner término á estas hostilidades en ejerciendo toda clase de oficios amistosos entre las partes, para que se lograse cortar un mal tan perjudicial á Méjico, y sobre todo, á los súbditos de S. M., y á los interesados en las grandes empresas de minería. (*Oid, oid.*) Cuando el Ministro que dirigia las negociaciones por parte de la Francia con respecto á la demanda de $600,000 fuertes, se trasladó á bordo de uno de los buques que componian la escuadra francesa, en el puerto de Santo Sacrificio, ¿como podia el representante de la Corona Británica en aquel destino tratar con él si no tenia alguna fuerza para apoyarlo? No queria amenazar: lo que deseaba era que hubiese una inteligencia amistosa con el Representante de la Francia; pero para que la hubiera, era preciso estar bajo un pié de igualdad con él, y que no se diera lugar á que sufriese un desaire el Ministro ingles por no tener fuerzas que le sostuviesen. (*Oid*). En este caso teniamos al Ministro frances abordo de un buque armado, en medio de su escuadra, mientras que el Ministro ingles se veia sin fuerza ó apoyo alguno. Habíase establecido formalmente un bloqueo. Convenía que el Ministro ingles en Mejico estuviese impuesto de las circunstancias de este bloqueo; que supiese si era legal y si tenia la potencia bloqueadora fuerza suficiente para mantenerlo, á fin de prevenir choques entre los súbditos de S. M. y la fuerza bloqueadora. No culpaba al noble Lord al frente del Almirantazgo por lo que habia ocurrido; pero sí culpaba al Estado, porque habíamos reducido demasiado la marina militar, y no teníamos medios suficientes de proteccion para los súbditos de S. M. No se hallaba bien al corriente del estado actual de los negocios en Méjico; pero recordaba que cuando él estaba en el Ministerio dos ó tres años há, habia ajustado una cuestion mejicana que importaba algo mas de £120,000; pero los medios que habia empleado fueron enteramente distintos de los que habia adoptado el Gobierno frances. (*Oid, oid*). Como era asunto de alguna importancia se divulgó por todo el mundo, y se hizo objeto de discusiones en los papeles públicos, pero fuá terminado sin amenazas ni cosa parecida, por las vias ordinarias de la negociacion. (*Oid. oid.*) Con respecto al asunto actual. se carecia de los datos necesarios. No se sabia si el bloqueo era legal ó no. El orador, por su parte, no habia visto ninguna notificacion del bloqueo al público, y si no se habia hecho tal notificacion no era legal el bloqueo. En su concepto no tenia derecho el Almirante frances para proclamar el bloqueo sin que pudiese disponer de una fuerza suficiente para mantenerlo, y creia que no se hubiera puesto en práctica si hubiesemos tenido en aquella parte del mundo una fuerza suficiente, y el almirante ingles hubiese sido apoyado en sus representaciones de no ser legal ese modo de establecer bloqueos. Estaba cierto de que no se equivocaba sobre este punto, y que la marcha indicada hubiera influido mucho en los interesss de los súbditos de S. M. Sus Señorias debian tener presente que desde la paz, y particularmente de 20 años á esta parte, se habian levantado en Europa esas grandes marinas, que eran cuatro veces mas fuertes que en ninguna otra época. (*Oid, oid.*) Otras marinas, era verdad, habian desaparecido, pero nosotros permaneciamos casi en el mismo estado. Se habia hablado mucho poniendo en parangon la fuerza de nuestra marina en 1792 y en los años de 1814 y 1815; mas cuando se trataba de la fuerza de la marina, no debiamos perder de vista las escuadras de las otras potencias. (*Aplausos.*) Pero, aunque nuestra marina estaba bajo el mismo pié que antes, nuestro comercio no solo se habia triplicado, sino que se habia extendido á un grado diez veces mayor que en ninguna époce anterior, y no habia punto en la tierra, de uno al otro polo, en que no era reclamada la marina para la proteccion de nuestro comercio. Si ocurriese alguna vez la desgracia, que Dios no permita, de vernos envueltos en otra guerra, el único modo de librarnos de las dificultades era mantener una marina capaz de dar proteccion á los súbditos de S. M, en todas partes del mundo. Bajo estos fundamentos apoyaba las miras de los Nobles Lores preopinantes (los Lores Lyndhurst y Strangford) porque estaba penetrado de la importancia de la cuestion, y de lo necesario que era que el Gobierno y el público la mirasen bajo su verdadero punto de vista, á fin de allanar todas las dificultades.

El Lord MINTO dijo que ninguna queja se habia dejado oir de no haber una fuerza naval suficiente sobre la costa de Méjico, y negò haber el Gobierno reconocido un bloqueo que no fuese legal. A las reflexiones del Noble Duque sobre la marina, contestó que teniamos empleados actualmente mas buques que en ninguno de los años anteriores, desde mucho tiempo á esta parte, y que correspondia sobradamente á la eficaz proteccion de nuestro comercio, Fuera de que, habia en los astilleros navios en tal estado de preparacion, q' se podria aprontar para la mar una fuerza poderosísima con la mayor brevedad.

El Duque de WELLINGTON explicó lo que habia querido decir al hablar del estado de la fuerza sobre la costa de Méjico. Habia dicho que sin una fuerza naval el Ministro de S. M. en Méjico no podria interponer sus buenos oficios para dirimir una cuestion de esta clase entre las dos partes cuyas disputas eran tan perjudiciales al comercio y fábricas de este país. No habia la menor probabilidad de que pudiese ejercer influencia alguna en el ajuste de tal cuestion, á no ser que tuviese á su disposicion una fuerza al menos igual á la que tenia una de las partes beligerantes en esta disputa que no podia menos que calificar de injustificable. (*Oid, oid.*) No queria decir que este era un bloqueo ilegal, pero con respecto á bloqueos la primera cuestion era, si se habia notificado segun el derecho internacional, y luego si se mantenía con fuerza suficiente, lo cual solo podria saberse teniendo una escuadra adecuada en el mismo punto. Repetia que no culpaba al Almirantazgo, pero queria hacer ver á Sus Señorías, al Gobierno y al público la absoluta necesidad de mantener una fuerza navel suficiente en todas partes del mundo. (*Oid, oid.*)

El Visconde de STRANGFORD, á indicacion del Lord Nelbourne, formalizó su mocion, reduciéndose esta á pedir que el Gobierno comunicase á la Cámara copias de las notificaciones ha-

chas por el Gobierno Frances respecto á los bloqueos que hubiese establecido de puertos de la América del Sud; y que tambien le instruyese si se hubiese solicitado por los Gobiernos Americanos la mediacion de la Inglaterra con relacion á esta cuestion.

El Visconde MELBOURNE no se oponia á la mocion. No desconocia que el bloqueo era muy de lamentarse, muy perjudicial al comercio, y muy afligente á los que sufrian sus efectos. Al mismo tiempo como era un medio de hostilidad que todas las naciones habian adoptado y aun nosotros mismos, debiamos trepidar en eregirnos en jueces de la legalidad ó ilegalidad de un bloqueo. Pero convenia desde luego con el noble Duque en que la autoridad británica debiera estar en actitud de ver que se mantenia el bloqueo en debida forma y con fuerza suficiente. Habia tenido entendido que el Gobierno Mejicano se habia manifestado dispuesto á dejar la cuestion á la decision del Gobierno Ingles, pero que los Agentes Franceses habian rehusado tal interferencia. En este estado no era propio que nosotros hiciesemos una oferta directa de mediacion, sin haber sido solicitados; pero Méjico podia estar seguro de los buenos oficios de este pais cuando quisiese valerse de ellos. Despues de algunas observaciones acerca de la cuestion de Guiana, con respecto á la cual dijo el Noble Visconde que no se habia pedido la intervencion de la Inglaterra, fué aprobada la mocion del Lord Strangford en los términos que se habia propuesto.

(*Abrev. del Times.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 577. Cuenta de la Tesorería General del Lunes 19 de Noviembre de 1838.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras por venta de tierras.*	*Fondos Públicos*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA. Existencia del Sabado 17...... ...	91,060 7¼	12 7¾	25,088 3	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ¼
SALIDA.							
Al Oficial Cajero del Parque para gastos extraordinarios........ ..	562 4						
Al Maestro de Posta D. Dionicio Gutierrez por sus servicios.........	410 4						
Existencia que queda hoy	90,087 7¼	12 7¾	25,088 3	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ¼
	91,060 7¼	12 7¾	25,088 3	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 578. Cuenta de la Receptoría General del Lunes 19 de Noviembre de 1838.

DEBE.	*moneda corriente.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer { de Comisos		42 4			
Existencia de ayer { del Estado	1,100 1¾	17 6½	" " " "	8,020	73,235 3½
Entrada.........	" " " "				
Salida.........	" " " "				
Puerto.......	16 5	2			
Contribucion	138				
Enfiteusis	59 3	" " "	" " " "	" " " "	59 3
	1,314 1¾	60 4½	" " " "	8,020	73,294 6½

HABER.	*moneda corriente.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Deuda clasificada.*
A la Tesorería General...	" " " "	" " "	" " " "	" " " "	" " " " "
Exist'cia { de comisos	" " "	42			
Exist'cia { del estado.	1,314 1¾	18 4½	" " " "	8,020	73,294 6¼
	1,314 1¾	60 4½	" " " "	8,020	73,294 6½

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1838.

V.° B.° —BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.— BOZO.

Variedades.

FABRICA DE ALFILRES.

Apenas se hallará un articulo de comercio mas pequeño, ni mas barato que el alfiler, siendo ahora tan comun que es casi despreciable; sin embargo, en tiempos antiguos era de mucha importancia este utensilio mugeril, pues que ninguna dama se casaría con su apasionado, sin obligarse este por escritura á asignarle una rentita anual para alfileres. Es probable que muchos de nuestros lectores no estén bien informados de la fábrica de alfileres, por lo que no podrán comprender, como puedan venderse en las fábricas un millar por un medio de plata pero la admiracion cesará, cuando esten informados de la estraordinaria facilidad con que se hacen por medio de la maquinaría. No nos ha sido posible hallar el origen ó invencion de los alfileres. En los autores franceses no se halla noticia de este artículo, sino como adorno de señoras, y aun esto no se menciona antes del siglo XIV. La primera noticia que se halla entre los ingleses es en 1483, y por el modo en que se menciona parece, no solo que era cosa nueva, mas que costaba mucho trabajo el fabricarlos. La palabra alfiler en castellano es Arábiga, lo que prueba que el alfiler, de una ú otra hechura es cosa antigua; pero quizás serian de marfil, de hueso, ó una barrita de oro para el peinado, y en esta suposicion nuestro alfiler de alambre es cosa moderna, y cuya fábrica nos proponemos describir.

Al principio se hacian los alfileres con alambre de hierro, pero habiendose notado malos efectos, se hacen ahora esclusivamente de metal. La excelencia y perfeccion de los alfileres consiste en la dureza del alambre y en su blanqueo; en tener la cabeza bien redonda y apretada, y la punta muy aguda. La primera operacion es estirar el alambre, y es una operacion estremamente simple, pues que todo el aparato se compone de una plancha de acero y un cilindro de torno. La plancha está perforada por muchas partes con agugeritos, abiertos en ella con un punzon muy fino, mientras está encandecida al fuego. Los agujeros son de varios diámetros, desde un cuarto de pulgada hasta el grosor de un cabello. El grosor del alambre se reduce poniendolo á un lado de la plancha, pasando la punta por el agujerito determinado, y tirando del alambre con fuertes pinzas hasta asegurarlo en el rodillo. Se dá movimiento á este con máquina de agua, y mejor ahora de vapor, con una celeridad admirable. Luego se estira el alambre que sale enroscado en su adelgazamiento, y se corta en pedazos de cuatro ó cinco varas. El apuntador corta con unas tenazas fuertes un macito de estos alambres, de 50 á 200 de una vez, y del largo de una tercia, lo suficiente para seis ú ocho alfileres. Tomados estos alambres en las manos, y abriendolos por una punta el trabajador cuanto mejor puede, procede á haceles la punta, lo que se efectua así. Hay dos molederas de piedra dura, ó de acero con la superficie picada como lima, las cuales se mueven con una rueda. El apuntador arrima á la moledera, mas basta odas las puntas del macillo de alambres, meneandolas para formar las puntas redondas, y luego hace lo mismo con la moledera mas fina, con lo que queda perfectamente aguda. Puestos estos alambres en un medio tubo de hojalata á propósito, y arrimandolos á las tiseras, quedan todos cortados de una vez del largo del alfiler. Así continua afilando las puntas y cortando los pedazos hasta quedar el último del tamaño de dos alfileres, y afilado este por ambas puntas se corta luego por la mitad, y sigue la misma operacion con otro y otro mazo de alambres. Tanta es la facilidad con que se hace esto, que un muchacho, de doce á trece años, puede apuntar diez y seis mil alfileres en una hora siendo su tarea diaria 150,000 alfileres.

La segunda operacion es hacer las cabezas, y esto se efectua con mas celeridad que la punta. Con una especie de torno se enrosca un alambre en otro con increible celeridad; y sacando luego el alambre de dentro, se corta el enroscado de dos en dos vueltas, dejando en medio un tubo, como se puede ver fácilmente mirando á un alfiler. Antes de poner las cabezas, se echan en una vacija de hierro y se pone este al fuego hasta que las cabecillas llegan á encandecerse, las que apartadas del fuego se dejan enfriar. Se hace esto para ablandarlas y en este estado se distribuyen á las muchachas, de ocho á diez años de edad, sentadas todas al rededor de un tablon, en el que hay para cada una un yunquecito y martillo, asegurados al torno, y que lo mueve con el pié. La muchacha no tiene que hacer mas, sino agarrar el pedacito de alambre ya apuntado, y metiendo la punta roma en una cabecilla, la pone en el yunque, el martillo con un solo golpe la deja perfectamente asegurada, y queda formado alfiler. Esta operacion es tan instantanea, que apenas puede el ojo distinguir la mano de la muchacha, el alfiler ni el golpe del martillo.

El alfiler en este estado está perfectamente hecho, pero tiene todavia el color del metal, y para blanquearlo se echa una gran cantidad en una caldera, con una solucion de estaño y heces de vino, dejándolo reposar hasta que tome el metal un color blanquizco. Solo le falta ahora el pulimento, y este se le dá con la misma facilidad que se ha hecho todo lo demas. Se pone en una cuba ó barrica una cantidad de alfileres, mezclados con salvado de trigo, y dando vueltas la barrica, por medio de un eje que le pasa por el centro, los alfileres quedan muy pulidos con la friccion. Hecho esto se avienta el salvado, como hacen los chocolateros para aventar la cáscara del cacao.

ALFILERES DE CABEZA SÓLIDA.

Con dificultad se hallará un ejemplo mas convincente del génio mecánico de los ingleses, del deseo de ser inventores y obtener una patente, ni de emplear un grande capital, que el fabricante del "Nuevo Alfiler con cabeza solida." Esto es pasar muchos años en discurrir y en probar, en malogros y nuevos esperimentos, para mejorar la cabeza de un alfiler, y gastar un caudal en la fábrica para hacerlos. Este Vesuvio de alfileres, pues que cada ano desembucha, ó á todo evento puede producir mil millones de alfileres en doce meses, está en Stroud, un pueblo en el camino de Bath á Birmingham. Se compone el edificio de cinco pisos de 37 varas de largo cada uno y de ancho correspondiente, y casi todo lleno de maquinaria. El agua es el motor de tan multifario aparato, por medio de una rueda de hierro, y una corriente del poder de cuarenta caballos. Un alfiler hecho del modo que hemos referido antes, necesita pasar por muchas manos antes de completarse la operacion, y que pueda entrar en la almohadilla del tocador; pero el alfiler de patente no necesita del auxilio de las manos del hombre, porque todas las combinaciones mecánicas, tan multiformes como rápidas, son dirigidas aquí por la mente humana, y solo se necesita un movil, como el agua, por que el espíritu no puede obrar sin un órgano material.

La mejora hecha en este menudísimo artículo de comercio, no es, á la verdad, mas que el tener la cabeza formada de la misma pieza que el cuerpo, para que en caso ninguno pueda separarse ó correrse, y herir el delicado dedo de una dama, y aun el endurecido de una campesina. Puesta la máquina en movimiento, una parte del aparato estíra el alambre, otra lo corta á las distancias arregladas, otra hace la operacion de apuntarlo y otra lo pasa á un tubo de acero que sirve de troquelito, cuando de un golpe queda remachada la cabeza. Las máquinas en la alfilerería de Stroud son ciento, trabajando cada una de ellas en cuatro alambres al mismo tiempo, y produciendo 50 alfileres por minuto; de modo que las cien máquinas producen 5,000 alfileres en cada minuto, ó 300,000 cada hora, y siendo diez horas la tarea mas corta del trabajo diario, resultan 3,000,000 cada dia, ó 18,000,000 de alfileres cada semana, suponiendo al fabricante buen cristiano, y que santifique la fiesta del Domingo. Si estos alfileres semanales se ponen al peso, se hallará que equivalen á mas de cuarenta quintales. En una relacion, hecha hace cinco años, hemos hallado que en las diferentes fábricas de Inglaterra se fabrican sobre 20 millones de alfileres diariamente.

Los alfileres negros para personas en luto, se hacen de alambre de hierro, porque toman mejor el barniz, el cual se compone de aceite de linaza y humo de pez.

(*Repertorio.*)

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA,

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FAUMOUTH, paquete de S. M. B. *Cockatrice*, el Jueves 22 del corriente á la una.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta *Agustina*, de Montevideo el 19.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

Gran Funcion Extraordinaria

A

BENEFICIO

DEL

DIRECTOR Y PRIMER ACTOR

JUAN CASA-CUBERTA.

El Jueves 22 de Noviembre de 1838.

El gran drama moderno de grande espectáculo en cinco actos, del célebre *Alejandro Dumas*; titulado—

Los estragos de las pasiones

Los demas por menores se publicarán oportunamente.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Romano.

Calle de la Federacion No. 13,

Entre las calles de Federacion y Piedad.

GRAN ESPECTACULO DE TITERES.

Se exhibirá, con permiso superior el Jueves 22 de Noviembre de 1838, en el órden siguiente:

PRIMERA PARTE.

Circo.

Equilibrios, evoluciones y pruebas de equitacion por diferentes personages qué saldrán respectivamente cada uno á su turno en uno y en dos caballos á la vez, como tambien el Payaso que en su favorito y acreditado caballo ejecutará tan chistosas como difíciles actitudes, propias de su carácter.

SEGUNDA PARTE.

Pruebas en la maroma.

D. Pancrasio y Da. Crotilde, alternando en la cuerda, bailarán la pieza inglesa por alto, la gavota &c., ejecutando ambos actitudes y pruebas de mucho mérito. Cerrará el todo de la funcion un chistoso y entretenido baile que será desempeñado por el payaso con todos los agregados que requiere su interesante personage.

Los boletos se venden en la misma casa desde las cuatro de la tarde del dia de la funcion hasta las 8 que dará principio. Sus precios—

Palcos $5. Cazuelas 1. Lunetas 1. Entradas 1.

Nota.—Desde el Jueves en adelante habrá espectáculo de títeres todas las noches, como igualmente nuevas y diferentes variaciones en todas ellas á fin de no desmerecer la honrosa y benigna acogida que tanto tiene que agradecer el empresario de este teatro. n21 2p.

Se ha perdido

AYER un prendedor con una esmeralda en el centro y un círculo de brillantes en su contorno: el pié figurando una serpiente.

El que lo haya encontrado y lo entregase en los altos calle de la Federacion No. 77 recibirá una buena gratificacion.

Se suplica á los joyeros y plateros se sirvan detenerlo y avisar en la casa indicada en el caso que se les ofreciese en venta. n21 6p.

Estudio y domicilio

EL abogado que suscribe hace saber á sus clientes, amigos y al público haber trasladado su estudio de la calle de la Federacion No. 130 donde lo tenia, á los altos de D. Domingo Adalid calle de Suipacha No. 35 conservando su domicilio en la de Cuyo No. 248.

Dr. Juan Antonio Sarachaga.

n 21 3p

Una buena Gratificacion.

Al que dé noticia de un caballo rosillo clin larga y herrado y con una marca del lado de enlazar parecida á la P, y otro colorado malacara con una marca parecida á la T, y la contramarca á la E, tambien herrado y de tuze corto: ambos caballos se han perdido en el partido de Quilmes, pero se asegura que el rosillo ha entrado al pueblo el Lúnes á la tarde, el que los tenga ó de razon recibirá una gratificacion en la calle de Cangallo núm. 125. n21 3c

Las hermanas y demas deudos del finado presbítero D. JUSTO MUÑOZ Y PEREZ, tienen el honor de cumplir con el deber de reconocimiento y gratitud, dando las mas expresivas gracias á los Sres. Sacerdotes y amigos en general del expresado finado, por todas las consideraciones con que le han distinguido durante su enfermedad y despues de su fallecimiento.

Es asimismo de su deber hacerlo muy particularmente con los Sres. Curas de los Sagrarios de la Catedral al Sud y al Norte D. Felipe Elortondo y Palacios, y D. Juan Antonio Argerich. ¡Quiera el Ser Supremo oir las plegarias que incesantemente les dirigen por su prosperidad, como justa retribucion de tan recomendables acciones! n21 1c.

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

El Jueves 22 y Viernes 23 del corriente en el almacen calle de Belgrano núm. 302 frente á la Iglesia de Monserrat se rematarán indispensablemente a la mejor postura todas las existencias de dicho almacen que consisten de yerba, azucar, café en grano y molido, tabaco picado, como 50 cajones cohetes de la India, algunos bocois bacalao, sardinas en bocois, escupideras, lavatorios, tazas, jarros, jarras blancas y pintadas, vasos y copas de cristal, hilo acarreto español, orejones descarozados, cuchillos de punta surtidos de 6 á 12 pulgadas, cucharas, piedras de chispa, frascos de esencias para licor, algunas docenas agua de colonia, tarros de polvillo colorado habano, gruesas de cuerdas, bordonas surtidas, algunas libras rapé de la princesa, achas de cuña, molinillos de café, te perla, municion, papel de lija, jabon blanco de Córdoba, puñales cabo de plata alemana y de barba de ballena, estuches de navajas de barba, de diferentes clases, algunas resmas papel para cartas, tinta, millares de plumas, papel para dibujo, como de 400 á 500 libros en español, latin y frances, cuñetes clavos cortados surtidos, 1 pipa vino carlon, vinagre, algunas docenas botellas de licor, calsoncillos, camisas, fajas, 1 partida de rosarios, como 200 cruces de rosarios, guitarras de varias clases, seda de coser, agujas, carabanas en cajitas, cajas de mariposas para lámparas, cera virgen, orquillas para el pelo, naipes, peines, batidores, paquetes de cascabeles, almidon, bateas, barriles vacios, pipas id., algunas vidrieras, 1 romana, 1 carrito propio para vender frutas y algunos otros artículos que se manifestarán.

POR EL MISMO.

El Miércoles 21 del corriente á las 11 se rematarán á la mejor postura como

300 piezas de zarazas y listados.

¡VIVA LA FEDERACION¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.º

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.º Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.º Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.º Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.º Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.º Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al consuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, ó incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.º La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.º La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.º Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde su fecha.

Art. 4.º La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.º Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

Harina flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones en el almacen calle de Suipacha número 6. n 8 15p.

Cerveza ingle-sa muy superior,

Hay de venta una partida en barricas de 3 doc., en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n6

RETRATOS

De nuestra finada Gobernadora,

La Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas.

Se venden en la Litografía Argentina de Ibarra, calle del Perú No. 139. n7 3c

---

I H S

El dia 22 del presente mes de Noviembre se dan Ejercicios de Mugeres en la Casa pública de Ejercicios de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto las del campo que se les buscará. n15

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servido con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras designales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrijo toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su util'lad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá à proponer, usándolo del modo que à continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encías, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encías.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.
14 1mc.

De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

---

Aviso.

EL General Brown se aprovecha de este medio para dar las gracias á la persona que tuvo la bondad de encargarse de su equipage, abordo de la barca francesa *Consolacion*, y de poner en su conocimiento que le faltan de dicho equipage, su ropa de cama, una balija de cuero negro, un baul, un capote grande azul y un mazo de llaves en una argolla de acero.

Espera que dicha persona se servirá remitírselo, ó bien avisar su paradero en esta Imprenta, para que las mande recoger. n16

Vino de madera superior.

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de á 3 docenas cada uno. n2 1mc.

Interesante.

SE vende la Imprenta del UNIVERSAL en Montevideo con el título del Diario establecido en ella desde principios del año de 1829. Tiene un surtido muy abundante de tipos y demas útiles necesarios para el establecimiento; y sus productos líquidos con deduccion de todos los gastos ascienden en el mes comun seiscientos pesos fuertes. Se dará en un precio conveniente al comprador. Para tratar ocurrase en esta Capital á la casa núm. 112 en la calle del Parque, y en Montevideo á la oficina del mismo establecimiento ó á la casa de D. Alejandro Olivera. n8 15.

HOSPITAL GENERAL

DE

Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero. j7 tf

---

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO

DE LA

Policía.

El infraescrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.

Bernardo Victorica.

LITOGRAFIA

Argentina, de Ibarra.

CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen todos los artículos concernientes á este arte, como son:

Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.
Tarjetas de visita.
Esquelas de matrimonio.
Dibujos de sobre-puestos, tiradores pañuelos &c., &c
Gran plano de la ciudad y sus alrrededores.
Id. chicos de la ciudad.
Papel de dibujo blanco y de colores.
Divisas de todas calidades, anchas y angostas, tarjetas y ròtulos de botica: en fin diversidad de otros artículos.

En la misma litografía se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música, y muchas canciones nuevas: todo *música del país.* o19 15c

---

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Jacinto Cardenas, se hace saber al público que dentro de seis dias contados desde la publicacion de este aviso, deben presentarse en el juzgado por la oficina del infrascrito todas las personas que sean acreedoras, deudoras ó que hayan empeñado prendas á D. Bernardo Buchic, hoy finado; trayendo consigo los documentos de sus respectivos créditos ó con una razon de ellos, en la inteligencia, que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar por derecho; y que el comparendo deben verificarlo desde las 10 de la mañana, á la una de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 838.

AGRELO.

n. 14 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña librada á solicitud del Sr. Defensor de Menores y D. Luis de Chapeaurouge apoderado de D. Alejandro D. Lafone, se hace saber al Público q'ni Luciano, ni D. Gabriel Reinal, ni otra persona á nombre de estos, pueden sin espresa resolucion del juzgado, vender, gravar, ni arrendar los terrenos situados en el Partido Lobos, de q' á virtud de un contrato con el citado Lafone han adquirido. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1838.

n16 15p AGRELO.

Aviso.

EL abajo firmado, en representacion del señor D. Alejandro R. Lafone y á consecuencia del auto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, previene á toda persona que se interese por los terrenos situados en el Partido de Lobos y que fueron ofrecidos, algun tiempo ha, en arrendamiento por medio de los papeles públicos; que los Raynales no tienen todavia derecho ninguno á disponer de ellos, ni en venta, ni en arrendamiento por ningun tiempo por limitado que sea, siendo muy dudoso si ellos podrán cumplir ó no á lo que se han comprometido: lo que pone en conocimiento del público para evitar todo ulterior pleito.

Luis de Chapeaurouge.

n 19 15p.

Injertador.

SE necesita uno que lo entienda bien; ocúrrase á esta imprenta.
n14 tf.

Se desea,

COMPRAR una volanta de cuatro ruedas que sea buena y de un rodado fuerte, el que la tenga y quiera venderla ocurra á la casa No. 160 calle de Belgrano, de las 12 á la 1 del dia, donde encontrará con quien tratar.
n 19 3p

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo. s26 1mc

Dinero á Reditos.

SE quiere tomar (hipotecándose al efecto una ó dos ficas) de *tres á cinco* mil pesos, cuyo rédito se pagará mensualmente y hasta que uno ú otro de los interesados notifique con seis meses de anticipacion la cesacion del convenio. Aquel que quiera prestarlos se servirá mandar una esquela con el sobre S. P. Q. R., en esta imprenta.
n 19 3c.

¡VIVA LA FEDERACION!

REGIMIENTO

DE

Patricios de Infantería

DE BUENOS-AIRES.

Debiendo formar todo el Regimiento el Martes 20 del corriente para los funerales de la finada Señora Gobernadora; se cita á todos los Patricios para que dicho dia concurran el cuartel á las 8 de la mañana, de pantalon blanco y chaqueta azul ú oscura, encargándoles la concurrencia. Buenos Aires, Noviembre 18 de 1838.

De órden del Sr. General primer Gefe.

Escalada.

Se alquila.

UNA casa á cinco cuadras de distancia de la plaza en la calle de Potosí bajo el No. 126, es propia para familia por tener once piezas habitables, caballeriza y demas oficinas y tres de las piezas empapeladas. Su dueño vive en frente. n 19 5p.

Baldosas francesas.

HAY de venta calle de Venezuela No. 16 de la mejor calidad para pisos y techos. n 19 15p.

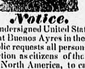

Notice.

THE undersigned United States Consul at Buenos Ayres in the Argentin Republic requests all persons claiming protection as citizens of the United States of North America, to call upon him at his office, and register their names.

Alfred M. Slade.

United States Consul at Buenos Ayres, October 18th, 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

Regimiento de Patricios de Infantería.

TODO individuo perteneciente á este regimiento á quien le toque entrar acuartelado y sea citado para ello, debe venir en persona á presentarse en la mayoría para hacer su servicio ó para poner personero; pues está privado el entenderse para ello con los sargentos ó cabos citadores. Esta advertencia se hace consultando los intereses de los patricios y para evitar fraude y perjuicios que desacreditan con injusticia á los gefes del cuerpo. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1838.

De órden del Sr. General primer Gefe del cuerpo.

ESCALADA.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

VOCABULARY

OR

Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

ESQUELAS

DE

FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y á un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.